



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 10 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 217-2021-GM/MDSJL, de fecha 10 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 050-2021-GP/MDSJL, de fecha 09 de marzo del 2021, expedido por la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 080-2021-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 08 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; todos acerca de la solicitud de incorporación de mayores recursos financieros no previstos en el Presupuesto Institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 036-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de marzo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Decreto Supremo N° 036-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, en fecha 04 de marzo del 2021, se autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1472, y de los Comedores del Programa de Complementación Alimentaria, respectivamente, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas,

Que, el numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 036-2021-EF, en el Anexo "Transferencias de Partidas a favor de diversos Pliegos de los Gobiernos Locales" autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho hasta por la suma de S/ 593,074.00 (Quinientos Noventa y Tres Mil Setenta y Cuatro y 00/100 Soles), para la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19 de los Comedores del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, los Artículos 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los procedimientos para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;

Que, el Artículo 28° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 28.1, inciso a) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica que: "Los mayores recursos por la fuente financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL;

Que, por otro lado, en su Artículo 35°, numeral 35.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

EF/50.01, precisa que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en consecuencia, a través del Informe N° 080-2021-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 08 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de los recursos por transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional, a través de una modificación presupuestaria en el nivel institucional, por el importe de S/ 593,074.00 (Quinientos Noventa y Tres Mil Setenta y Cuatro y 00/100 Soles), para la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19 de los Comedores del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, estando a lo expuesto, y contando con el V° B° de la Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el inciso a), Numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 593,074.00 (Quinientos Noventa y Tres Mil Setenta y Cuatro y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancias Descentralizadas	
Pliego	Gobiernos Locales	
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios	
Rubro de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios	
Partida de Ingreso	1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	S/ 593,074.00
TOTAL INGRESOS		S/ 593,074.00

EGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Categoría Presupuestal	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

Producto	3999999 Sin Producto	
Actividad	5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	
Finalidad	0008825 Brindar asistencia alimentaria a comedores	
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios	
Rubro de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios	
Genérica del Gasto	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/ 593,074.00
TOTAL EGRESOS		S/ 593,074.00



ARTICULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

Disponer que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTICULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Disponer que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTICULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Disponer la presentación de copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO QUINTO. -

Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE